



La equidad
es de todos

Prosperidad
Social

CIRCULAR No. 12

Bogotá D.C. **09 de Mayo de 2022**

PARA: SERVIDORES PÚBLICOS Y CONTRATISTAS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PROSPERIDAD SOCIAL

DE: SECRETARÍA GENERAL

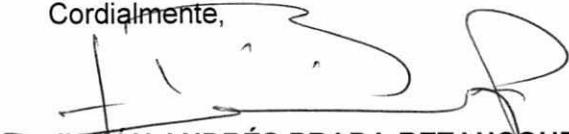
ASUNTO: DIRECTRICES PARA PROGRAMACIÓN DE COMISIONES.

De manera atenta, y ateniendo a lo dispuesto en el Decreto 397 de 2022 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, *“Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2022 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”*, es necesario organizar las solicitudes de Comisiones de los diferentes funcionarios y contratistas de la entidad, por lo cual se imparten las siguientes directrices con el fin de realizar su adecuada programación:

1. Cada dependencia será responsable de remitir y radicar en documento físico en la secretaría general, la programación de las comisiones, por periodos de 15 días.
2. La programación de comisiones deberá entregarse en formato físico que contendrá la siguiente información:

NOMBRE Y CÉDULA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA	TIPO DE COMISIÓN (INTERIOR O AL EXTERIOR)	OBJETO DE LA COMISIÓN	LUGAR	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
---	---	-----------------------	-------	-----------------	----------------------

Cordialmente,


JULIÁN ANDRÉS PRADA BETANCOURT
Secretario General